

rá un tipo de subasta, que será el 75 por 100 del que rigió en la primera licitación. Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, la Mesa podrá acordar la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo por el importe del depósito.

8. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

10. El valor de la puja será el siguiente:

Tipo de subasta: Más de 10.000.000 de pesetas.  
Valor de la puja: 250.000 pesetas.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a su extinción del precio del remate.

Advertencias: Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de todo cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Camargo, 17 de julio de 2001.—El Tesorero, Pedro Odriozola Güzemes.—40.938.

## UNIVERSIDADES

### ***Resolución de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona (ETSAB), Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), sobre extravío de título.***

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de título de Arquitecto (Especialidad Edificación), expedido el 30 de enero de 1997 a favor de don Antonio Lorca Orozco.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Secretario, Ignacio María Bonmati.—40.867.

### ***Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, de 22 de junio de 2001, por la que se acuerda publicar anuncio sobre extravío de título universitario.***

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de E.G.B. (especialidad de Educación Física) de don Juan Ortiz Marin expedido por la Universidad de Granada el día 1 de septiembre de 1994, registrado en el folio 294, número 1190, del libro segundo de esta Facultad, se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 22 de junio de 2000.—El Decano, Antonio Romero López.—40.686.

### ***Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia por la que se publica el extravío del título de Licenciado en Derecho de don Luis Barcia Albacar.***

A los efectos previstos en la Orden de 9 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se hace pública la solicitud incoada por don Luis Barcia Albacar para la expedición, por duplicado, del título de Licenciado en Derecho, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 18 de mayo de 1988 y registrado en el libro correspondiente, por haber sufrido extravío según instancia dirigida a esta Facultad.

Valencia, 10 de enero de 2001.—José Ricardo Juan Sánchez.—40.616.

### ***Resolución de la Facultad de Derecho, Universidad de Valencia, por la que se publica el extravío del título de Doctor en Derecho de don Francisco de Paula Blasco Gascó.***

A los efectos previstos en la Orden de 9 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se hace pública la solicitud incoada por don Francisco de Paula Blasco Gascó para la expedición, por duplicado, del título de Doctor en Derecho, expedido por la Universidad de Valencia el día 3 de octubre de 1988 y registrado en el libro correspondiente, por haber sufrido extravío según instancia dirigida a esta Facultad.

Valencia, 15 de febrero de 2001.—José Ricardo Juan Sánchez.—40.617.

### ***Resolución de la de la Facultad de Farmacia, Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.***

Extraviado título de licenciada en Farmacia de doña Pilar Ibarra Aranda, expedido en Madrid, el 21 de octubre de 1992, con número de Registro Nacional de títulos 1993/157831, se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 26 de junio de 2001.—La Secretaria, Evangelina Palacios Aláiz.—40.948.